ANÁLISIS DEL SECTOR

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

El Municipio de Calarcá Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de Consultoría a través de la modalidad de selección denominada Mínima Cuantía; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

INTRODUCCIÓN:

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política Colombiana, determina:

"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"

Que el Artículo 2° de la norma superior, establece:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el Artículo 209 Ibidem señala que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (..)".

Que, el Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, determina: La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.

Acorde con lo anterior, desarrolla que la libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

Ahora bien, es importante resaltar que la empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

De lo anterior, se puede concluir necesidad de dar aplicación al principio de: Libertad de Concurrencia en los procesos contractuales que celebren las Entidades Estatales.

Que, la Constitución Política de Colombia, establece el numeral 3° su Artículo 315, que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos que fueron desarrollados en el artículo 91 de la Ley 136 del año 1.994, modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012.

Por su parte, Ley 136 del año 1994 en su artículo 91, establece las Funciones de los Alcaldes, indicando en su Literal D, las relacionadas con la Administración Municipal, modificado por el articulo 29 Literal D numeral 5 de la Ley 1551 de 2012, consagrado en el Literal D numeral 5: Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que, la Ley 80 del año 1993 *(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)*, determina en su artículo 3:

*"**De los fines de la contratación estatal**: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 numerales 1 y 3 Literal B) de la Ley 80 del año 1993, el Alcalde del Municipio de Calarcá Quindío, se encuentra facultado para celebrar contratos o convenios en virtud de dicha disposición, sin que medie ningún otro tipo de autorización legal o reglamentaria; excepto para los casos de que trata la Ley 136 del año 1993 en su artículo 32 parágrafo 4 numerales 1 al 6, casos en los cuales se requiere la respectiva autorización por parte del Concejo Municipal.

De acuerdo con lo anterior, el Concejo Municipal de Calarcá Quindío, expidió el Acuerdo Municipal No. 016 del 30 de noviembre de 2022 "*Por medio del cual se expide el presupuesto general del Municipio de Calarcá, Quindío para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023*" en el cual se concedió autorización al señor Alcalde para celebrar todo tipo de contratos convenios, ello hasta el día 31 del mes de diciembre del año o vigencia 2023.

Que teniendo como fundamento lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 del año 1.993, el Alcalde Municipal: LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS, mediante el Decreto Municipal Nro. 019 de fecha 02 de enero del 2.020, ha delegado facultades para contratar en la Secretaria Administrativa Municipal, cuyo cargo a la fecha viene siendo ocupado por el Dr.: CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 1.094.904.583, conforme al Decreto Municipal Nro. 261 de fecha 05 de Agosto del año 2.020, y el Acta de Posesión Nro. 131 de la misma fecha.

Que la Ley 80 del año 1.993, establece en sus Artículos: 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia (conexo al de publicidad), Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente estudio previo, se debe dar plena aplicación a lo allí establecido en el sentido de motivar, justificar y describir de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato que resultara del presente documento precontractual.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Que, la Ley 80 del año 1993 *(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)*, en concordancia con lo establecido en su Artículo 13, determina en su Artículo 32: De los contratos estatales: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...) de donde se puede concluir, que las Entidades Estatales pueden celebrar cualquier tipo de contrato, sea que el mismo se esté o no esté nominado (mencionado o definido) en las disposiciones legales y que se encuentre o no tipificado (se encuentre desarrollado o reglamentado) en las normas vigentes.

Ahora bien, es preciso indicar que la Administración Municipal debe actuar e intervenir en diversos asuntos de índole administrativa, económica, jurídica, entre otros, siendo su deber, operar de forma diligente y casi inmediata en todos aquellos asuntos estipulados en el Plan de Desarrollo que se ha establecido en todo el Municipio de Calarcá, Quindío, y, que por su complejidad necesitan de personal capacitado en las diversas áreas que la integran.

La administración Municipal de Calarcá, a través de la Dirección Operativa de Gestión del Riesgo (DOGERD), requiere celebrar un Contrato para desarrollar actividades inherentes a las funciones de esta dependencia, con el fin de garantizar la asistencia efectiva y alcanzar el desarrollo armónico de las funciones que tenga a su cargo, las cuales son de gran relevancia para la comunidad Calarqueña.

La gestión del riesgo se basa en tres procesos:

1) Conocimiento del Riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

2) Reducción del Riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

3) Manejo del Desastre: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

En tal sentido, es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano la implementación de los procesos de la gestión del riesgo como también actuar con precaución, solidaridad y autoprotección, así como con el acatamiento de lo dispuesto por las autoridades competentes.

El riesgo corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad (Ley 1523 de 2012).

Es así como la amenaza, es el peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Las amenazas pueden ser de origen natural, socio natural o antrópico:

• Las amenazas naturales, están asociadas a fenómenos naturales como la erosión costera, tsunamis, terremotos o huracanes; las amenazas de origen socionatural están relacionadas con la presencia fenómenos físicos cuya existencia está relacionada con procesos de degradación o transformación ambiental y/o de intervención humana en los ecosistemas, ejemplo: las inundaciones por afectación de las coberturas vegetales de las cuencas y la caída de árboles por su deterioro o fenómenos naturales.

• Las amenazas antrópicas son las que han sido generadas por la actividad humana en la producción, distribución, transporte y consumo de bienes y servicios y en la construcción y uso de infraestructura y edificios.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Calarcá - Quindío, con el fin de garantizar un acompañamiento permanente al seguimiento, verificación, evaluación y cargue de información se hace necesario adelantar un proceso, el cual tiene por objeto seleccionar y contratar a una persona natural o jurídica que realice la actualización y ajuste del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y que se encaje en el desarrollo del proyecto *"Implementación de acciones de conocimiento del riesgo de desastres en el Municipio de Calarcá - Quindío"*.

Es por esto que, dentro del Plan de Desarrollo Municipal *"CALARCA PARA TODOS 2020 – 2023"* del Municipio de Calarcá, se encuentra viabilizado el **PROYECTO:** IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ - QUINDÍO, el cual cuenta dentro de su **LINEA ESTRATEGICA:** SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA TODOS. **PROGRAMA:** GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO. **META PRODUCTO:** ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (PMGRD).

De acuerdo con lo desarrollado anteriormente, es viable y ajustado a las disposiciones legales aplicables, que esta entidad territorial adelante un proceso de selección para que una persona natural o jurídica ejerza actividades de actualización y ajuste del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, dando cumplimiento al artículo 3° de la Ley 1523 de 2012, específicamente en el principio 11° *"La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la*

interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración". Igualmente el Artículo 37 Ibidem señala *"Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley(..)"*, por tanto, la presente necesidad se encuentra incorporada dentro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para la vigencia 2023 como también se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Calarcá, Quindío, para la vigencia dos mil veintitrés (2023).

1- ASPECTOS GENERALES:

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- sector transportes
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero

- sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que el presente proceso que se requiere contratar se encuentra enmarcados dentro del Sector Secundario de la economía.

PANORAMA ECÓNOMICO SECTOR SECUNDARIO

El sector secundario de la economía en Colombia se refiere a la actividad industrial y manufacturera del país. Este sector juega un papel crucial en la economía colombiana, ya que contribuye significativamente al PIB (Producto Interno Bruto) y genera empleo para una parte importante de la población.

Algunas de las principales actividades dentro del sector secundario en Colombia incluyen:

1. Manufactura: La industria manufacturera es diversa y abarca diferentes subsectores, como la producción de alimentos procesados, textiles, productos químicos, productos metalmecánicos, productos electrónicos, entre otros.

2. Construcción: La construcción de infraestructuras, edificaciones residenciales y comerciales es otra actividad importante dentro del sector secundario.

3. Minería y extracción de petróleo: Colombia cuenta con importantes recursos naturales, como petróleo, carbón, oro, plata y esmeraldas, lo que hace que la industria minera y extractiva sea relevante en la economía del país.

4. Energía: La producción y distribución de energía también forman parte del sector secundario, con la generación de electricidad y el uso de fuentes renovables como la hidroeléctrica.

5. Manufactura de productos químicos: Colombia es un importante productor de productos químicos, como fertilizantes, plásticos, productos farmacéuticos, entre otros.

6. Industria alimentaria: La producción y procesamiento de alimentos, tanto para el consumo interno como para la exportación, es una parte significativa del sector secundario.

En los últimos años, Colombia ha buscado diversificar y modernizar su sector secundario, promoviendo la innovación tecnológica y la adopción de prácticas más sostenibles. Sin embargo, como en muchas economías en desarrollo, el país también enfrenta desafíos en términos de productividad, infraestructura y competitividad internacional.

Es esencial destacar que la composición del sector secundario puede variar a lo largo del tiempo debido a cambios en la economía y en las políticas gubernamentales.

El 2022 empezó con un desempeño positivo del sector industrial del país, el cual reportó un crecimiento en su producción real del 10,3% frente a enero de 2021, según informó el Dane. Así mismo, la industria manufacturera registró un incremento del 15,1%, aportando 9,2 puntos porcentuales a la variación total del Índice de Producción Industrial en ese mes. Estos indicadores muestran un escenario de reactivación y recuperación que deja entrever un crecimiento de la economía sostenido para este año, tras el crecimiento del PIB del 10,6% en el 2021", señaló Bruce Mac Master, Presidente de la ANDI.

El dirigente gremial destacó que los sectores que más contribuyeron al crecimiento del 15,1% de la industria manufacturera fueron bebidas (16,5%); productos farmacéuticos (36,3%), papel y sus productos (26,1%); confecciones (32,9%) y otros productos químicos (24,7%).

Adicionalmente, llamó la atención en que, al revisar las cifras por departamentos, en enero de 2022 se destacó el aumento de la producción en Antioquia (16,4%), Bogotá (22,8%), Cundinamarca (16,3%), Valle del Cauca (10,5%) y Atlántico (17,1%).

"El reto es el de continuar impulsado la recuperación del empleo y la formalización del mismo, dado que ya vemos cifras positivas, pero esto no es suficiente. En enero el personal ocupado en el sector manufacturero aumentó 4,8% frente a ese mes de 2021, pero apenas 0,4% en comparación con enero de 2020, y sabemos que, hace dos años ya se estaba evidenciando un deterioro en el mercado laboral", señaló.

Finalmente, el presidente de la ANDI destacó los resultados de enero de 2022 frente a los referentes de la prepandemia. "Al revisar la producción real de la industria manufacturera, en el primer mes del año los resultados fueron 8,5% superiores a los de un mes promedio del 2018, lo cual, sin lugar a dudas, es una buena noticia para el país pues estamos siendo cada vez más productivos y competitivos". https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17200-los-resultados-de-la-industria-en-enero#:~:text=Bogot%C3%A1%2C%2015%20de%20marzo%20de,2021%2C%20seg%C3%BAn%20inform%C3%B3%20el%20Dane.

SECTOR AMBIENTAL

En Colombia, el sector ambiental está compuesto por el Ministerio de Ambiente, las corporaciones autónomas regionales, los institutos de investigación y conservación, así como por la entidad encargada de proteger las áreas protegidas, Parques Nacionales Naturales. Pese a esta alta responsabilidad, el sector solo tuvo una asignación del 0.35 % del presupuesto general de la Nación en el año 2021. Su mayor cifra de asignación fue la de 2022, con 0.38 %, un porcentaje bajo comparado con otros sectores como el de tecnologías de la información (0.7 %), el mineroenergético (1.3 %) o el de Defensa y seguridad nacional (12 %), según cifras del Ministerio de Hacienda.

Si además se tiene en cuenta la proporción destinada al sector ambiente dentro del tamaño general de la economía de Colombia —medida con el Producto Interno Bruto (PIB)—, el sector ha manejado entre 1991 y el 2008, en promedio una asignación del 0.39 %. En el mundo, el promedio que los países dedican de su PIB al sector ambiente es de 0.75 % (entre 2008 y 2016). Es decir, Colombia está por debajo del promedio, pese a contar con ecosistemas claves para el mundo y tener que mitigar los efectos del cambio climático. Por ejemplo, el país tan solo cuenta con 600 guardaparques encargados de proteger 17'465,359 hectáreas, según cifras del sindicato de Parques Nacionales.

Esta problemática es abordada en el libro *Análisis institucional y de las finanzas del sector ambiental colombiano, 2016-2020*, que fue lanzado recientemente por la organización de la sociedad civil Foro Nacional Ambiental y la fundación alemana Fescol. Los autores, Guillermo Rudas, María Díaz, Adriana Suárez y Juan Zapata encontraron, por ejemplo, que el monto destinado al sector ambiental, no permite una implementación eficiente de las estrategias para reducir el principal problema de Colombia: la deforestación. Tampoco facilita el manejo adecuado de las áreas protegidas como Parques Nacionales Naturales (PNN), ni destinar los fondos necesarios a entidades encargadas de la investigación científica y conservación como el Instituto Humboldt y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI).

La situación preocupa más aún cuando la propuesta de presupuesto general de la Nación que dejó el gobierno de Duque para el año 2023 se redujo para este sector, pese a los retos y ambiciones que tiene el gobierno de Petro. Sin embargo, el Congreso aún puede modificar esta asignación.

También está en discusión la reforma tributaria de Petro, su principal apuesta, que aunque crea y fortalece importantes impuestos de carácter ambiental sobre las emisiones, no hay claridad si estos dineros serán dirigidos al sector ambiente. https://es.mongabay.com/2022/08/presupuesto-del-sector-ambiente-en-colombia-es-precario entrevista/#:~:text=En%20Colombia%2C%20el%20sector%20ambiental,%C3%A1reas%20protegidas%2C%20Parques%20Nacionales%20Naturales.

CARACTERISTICA DEL SECTOR

El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) es un instrumento de planificación y gestión utilizado a nivel local en los municipios para prevenir, mitigar, responder y recuperarse

de los desastres naturales o causados por el ser humano. Su objetivo principal es reducir los riesgos y proteger la vida, la integridad física, los bienes y el ambiente de la comunidad frente a situaciones de emergencia.

El PMGRD se desarrolla en el marco de la Ley Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se basa en un enfoque integral que abarca todas las fases del ciclo de gestión del riesgo: identificación, análisis, evaluación, prevención, preparación, respuesta y recuperación. Algunos de los aspectos clave del plan son los siguientes:

1. Diagnóstico y evaluación de riesgos: Se realiza un análisis detallado de los peligros presentes en el municipio y se evalúa su grado de riesgo, considerando factores como la vulnerabilidad de la población, la infraestructura, los servicios básicos y el entorno natural.

2. Medidas de prevención y mitigación: Se establecen acciones y políticas para reducir los riesgos identificados. Esto puede incluir la implementación de medidas de protección civil, la promoción de normas de construcción seguras, la conservación del entorno natural y la educación y concientización de la comunidad.

3. Preparación y respuesta ante emergencias: Se planifican y coordinan los mecanismos necesarios para la respuesta efectiva ante una emergencia, como la creación de comités de emergencia, la capacitación de personal, la instalación de sistemas de alerta temprana y la definición de protocolos de actuación.

4. Recuperación y reconstrucción: Se establecen estrategias y acciones para la recuperación de las áreas afectadas después de un desastre, incluyendo la rehabilitación de infraestructuras, la atención a las necesidades básicas de la población afectada y la promoción de la resiliencia para evitar futuros desastres.

Es importante destacar que el PMGRD debe ser elaborado de manera participativa, involucrando a diferentes actores locales, como autoridades municipales, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y ciudadanos, con el fin de garantizar la efectividad y la sostenibilidad de las acciones implementadas.

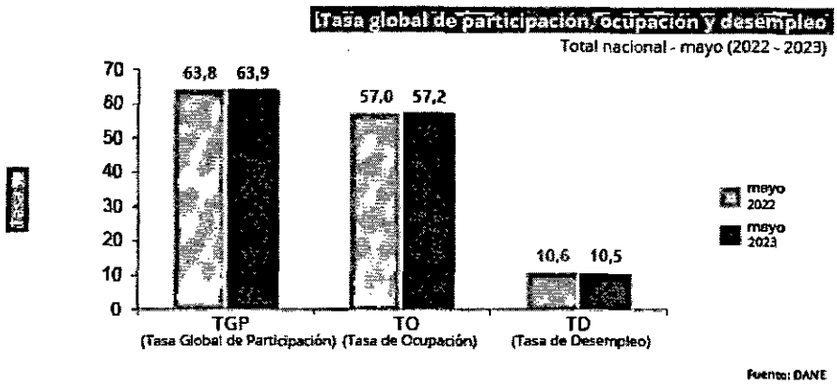
1.1 ASPECTO ECONÓMICO:

MERCADO LABORAL

Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%. En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil marzo - mayo de 2023 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre móvil marzo – mayo de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (56,4%).

ANÁLISIS DEL SECTOR

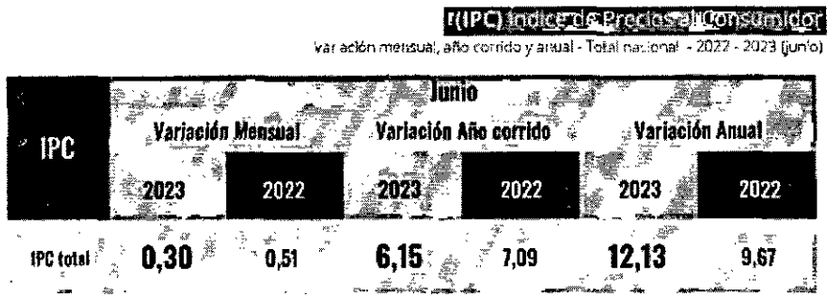


Fuente: DANE

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con mayo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,30%): Transporte (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,56%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,48%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Salud (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,36%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,35%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Recreación y cultura (0,09%), Información y comunicación (0,04%), Educación (0,01%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,53%).

En junio de 2023 **la variación anual del IPC fue 12,13%**, es decir, 2,46 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,67%.



Fuente: DANE, IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general de es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de *las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas* o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, *el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de* producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: *El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las* demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional

puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

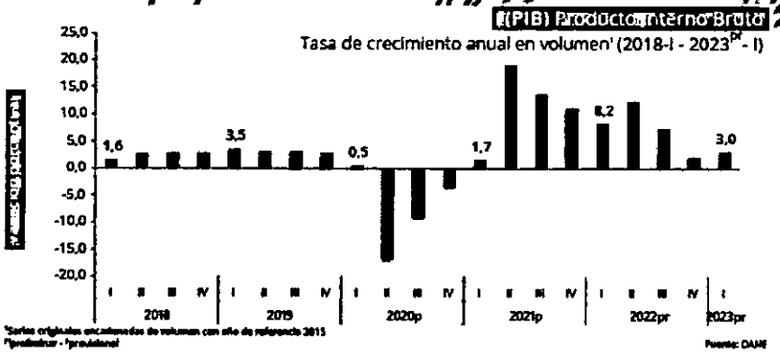
Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: PIB = C + I + G + X − M

De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta un vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

PIB PRIMER TRIMESTRE 2023 COLOMBIA



En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022p

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

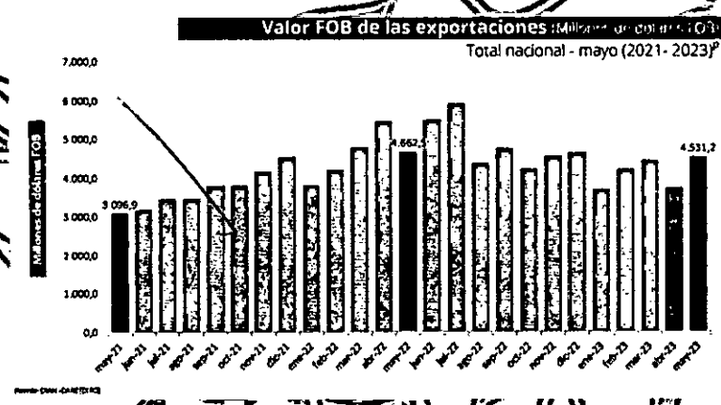
- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

EXPORTACIONES COLOMBIA MAYO 2023



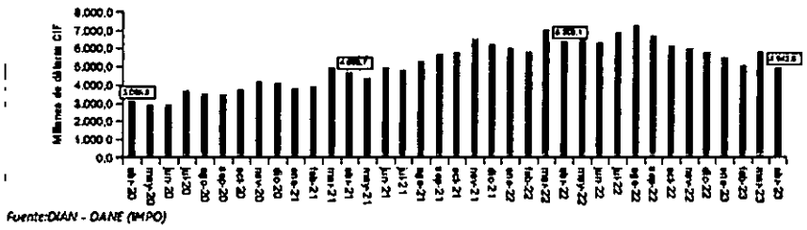
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2023 las ventas externas del país fueron US$4.531,2 millones FOB y presentaron una disminución de 2,8% en relación con mayo de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de -9,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 49,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,9%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 22,0%, y Otros sectores con 7,3%.

En mayo de 2023 se exportaron 18,2 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 31,1% frente a mayo de 2022.

IMPORTACIONES COLOMBIA FEBRERO 2023

Valor CIF de las importaciones (millones de dólares CIF)
Total nacional - abril 2020 - abril 2023P



Fuente:DIAN - DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2023, las importaciones fueron US$4.942,6 millones CIF y presentaron una disminución de 22,7% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 22,7% en el grupo de Manufacturas.

En abril de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,8% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 17,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,5%, y Otros sectores 0,1%.

BALANZA COMERCIAL

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

La balanza de pagos de Colombia registra los flujos reales y financieros que el país intercambia con el resto de las economías del mundo, de acuerdo con el Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional del FMI, versión 6. Presenta dos grandes cuentas: la cuenta corriente y la cuenta financiera. La cuenta corriente contabiliza nuestras exportaciones e importaciones de bienes y servicios, los ingresos y egresos por renta de los factores (ingreso primario) y por transferencias corrientes (ingreso secundario). La cuenta financiera, que presenta el mismo signo de la cuenta corriente, registra las fuentes de financiación externa (si hay déficit corriente) o la capacidad de otorgar recursos al resto del mundo (si hay superávit corriente). Los flujos financieros se desagregan en inversión directa, inversión de cartera y otra inversión (préstamos, créditos comerciales y otros movimientos financieros) y la variación de las reservas internacionales.

En abril de 2023 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$923,3 millones FOB, mientras que en abril de 2022 se presentó un déficit de US$446,5 millones FOB.

1.2 ASPECTO REGULATORIO:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**
- **LEY 80 DE 1993** POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- **LEY 1150 DE 2007** POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS.
- **DECRETO 1082 DE 2015** POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL
- **DECRETO 919 DE 1989:** "POR EL CUAL SE ORGANIZA EL SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."
- **DECRETO 93 DE 1998:** "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES"

1.3 ASPECTO TÉCNICO:

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el *proponente a su cumplimiento, con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad* presentada, a través de la verificación, seguimiento y auditoría realizada, desde el punto de vista técnico y administrativo según la normatividad vigente y bajo los parámetros contractuales definidos.

1.3.1. CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS:

1.3.1.1. *Identificar la problemática con respecto a la incorporación de la gestión del riesgo* en el trabajo institucional del municipio de Calarcá, Quindío, con la documentación facilitada para el proceso por parte del Municipio de Calarcá, se identificará la problemática central respecto a la inclusión de la Gestión del Riesgo en el Municipio desde la promulgación de la política pública de gestión del riesgo Ley 1.523 de 2012.

1.3.1.2. Establecimiento del alcance del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de Calarcá, Quindío.

1.3.1.3. *Redacción del documento final de actualización del PMGRD y socialización del* documento ante el consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y los tomadores de decisiones del Municipio.

1.3.2. EQUIPO Y TALENTO HUMANO: Se requiere un profesional en el área de la ingeniería, para la correcta orientación de los procesos de actualización, con experiencia en el área, que preste sus servicios a la administración municipal de Calarcá, Quindío, con conocimientos idóneos y con los medios necesarios para llevar a cabo la actualización, en aras de garantizar que esta, sea eficiente y eficaz, para lo cual se requiere:

1.3.3. UN (1) PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA EN LAS ÁRES ANTES DESCRITAS: Este, será el encargado de planear y liderar el proceso de ejecución del contrato, conforme con los lineamientos y requerimientos establecidos por las normas vigentes y el municipio de Calarcá, quien deberá presentar los planes de seguimiento conforme a las actividades descritas en las especificaciones técnicas del proceso, así como responder a las solicitudes del supervisor del mismo. Por lo anterior, deberá de cumplir con los requisitos:

- Título profesional en ingeniería civil, ingeniería geográfica y ambiental, y/o afines.
- Experiencia general de seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional otorgada por El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)
- Experiencia especifica de dos (02) años en procesos en gestión del riesgo y Desarrollo a nivel municipal, departamental y/o nacional certificada mediante certificación contractual.

NOTA: Acorde con lo anterior, el oferente deberá de presentar carta de intención donde indique que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección contratará tal personal para la ejecución del contrato de consultoría.

NOTA: Para estos efectos, esta entidad territorial requiere que el factor de dedicación de la ejecución contractual tenga un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%).

1.3.4. INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN: El contratista deberá contar con una sede de operación y contar con los equipos necesarios para poder desarrollar el objeto del contrato.

NOTA: FORMA DE ACREDITACIÓN CUANDO EL OFERENTE RESULTE ADJUDICATARIO: El personal antes descrito deberá acreditarse adjuntando de cada uno de ellos, los siguientes documentos, los cuales deberá de entregar al supervisor del contrato:

- **A)** Hoja de vida.
- **B)** Fotocopia de la cedula.
- **C)** Certificaciones académicas (diplomas y/o actas de grado y certificados de cursos que se pretendan hacer valer).
- **D)** Fotocopia de la tarjeta profesional (Si Aplica).
- **E)** Certificado de vigencia o antecedentes expedida por la entidad competente según la profesión (Si Aplica).
- **F)** Copia de certificados laborales y/o certificaciones de contratos debidamente ejecutados en donde se acredite el termino de experiencia exigida.
- **G)** Copia del contrato laboral y/o de prestación de servicios vigente entre la persona jurídica-proponente y cada uno de los profesionales o personal presentado.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.1.1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por el Municipio de Calarcá Quindío en los documentos del proceso contractuales, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.

2.1.2. Garantizar la calidad e idoneidad de los servicios objeto del contrato.

2.1.3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información de que tenga conocimiento en virtud de la ejecución del contrato.

2.1.4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

2.1.5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se suscriba y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.1.6. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.

2.1.7. El oferente proponente, deberá adjuntar a su propuesta a través de la Plataforma SECOP II, una carta de compromiso mediante la cual indique al municipio de Calarcá, Quindío que una vez suscrito el correspondiente contrato de Consultoría resultado del proceso contractual, se obliga a proporcionar el personal antes descrito para la realizaciones de las actividades en el marco de tal bilateral.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

2.2.1. Identificar la problemática central respecto a la inclusión de la Gestión del Riesgo en el Municipio desde la promulgación de la política pública de gestión del riesgo Ley 1523 de 2012 y caracterizar mediante un informe los problemas con respecto a la incorporación de la gestión del riesgo en el quehacer institucional del municipio de Calarcá, Quindío, con la documentación facilitada para el proceso por parte del Municipio de Calarcá.

2.2.2. *Formular, identificar, acotar y clasificar el problema central en la adaptación al cambio* climático y en la gestión del riesgo respecto a las actuaciones a corto y mediano plazo para los municipios del país, las causas y los efectos provocados por el mismo, a través de un proceso de participación que permita establecer el problema, los criterios y las dificultades que impone la subjetividad del proceso.

2.2.3. Establecer el alcance del plan de gestión de riesgo de desastres del municipio de Calarcá, Quindío, realizando mesas de trabajo.

2.2.4. Ajustar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de Calarcá, Quindío, *realizando tres (03) mesas de trabajo con la Oficina de Gestión del Riesgo - Consejo* Municipal de Gestión del Riesgo y las entidades a cargo de los tomadores de decisiones.

2.2.5. Emitir el documento en medio físico y de manera digital que permita su edición de la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD), realizando una reunión de socialización del documento ante el consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y los tomadores de decisiones del Municipio de Calarcá, Quindío.

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ

2.3.1 Realizar las labores de verificación y aprobación de las garantías de conformidad con la clase o tipo que haya allegado el contratista que sean necesarias para dar inicio, reinicio y terminación a la ejecución del contrato de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 del año 1.993.

2.3.2 Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato.

2.3.3 Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de las disponibilidades presupuestales, el cual corresponderá al valor inicial total del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.

2.3.4 Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2.011.

2.3.5 Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el pliego de condiciones definitivo y el correspondiente contrato.

2.3.6 Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución del mismo.

2.3.7 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por el Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, como también por el Articulo 217 del Decreto Nacional 019 del año 2.012; la Entidad promoverá la liquidación del contrato *dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.* En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

INAP SAS
Teléfono: 4449655
Ubicación: Medellín Departamento: Antioquia

CAMPO Y CIUDAD LTDA

Teléfono: 2443243
Ubicación: Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá

CAF PROAMBIENTE LIMITADA
Teléfono: 6366356
Ubicación: Bucaramanga Departamento: Santander

CESAR ALBERTO MARTINEZ RAMIREZ
Teléfono: 3117704430
Ubicación: Calarcá – Quindío

NANCY VELASQUEZ OSORIO
Teléfono: 3104312238
Ubicación: Calarcá – Quindío

No indica esta relación que estas sean las únicas empresas o personas para satisfacer nuestra necesidad, solo que en nuestro país se han destacado en este servicio.

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de Calarcá Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia[1].

Debido a lo antes expuesto, la Entidad también realizo y público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el término de TRES (03) DIAS HABILES, **Y SE NO OBTUVO RESPUESTA, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:**

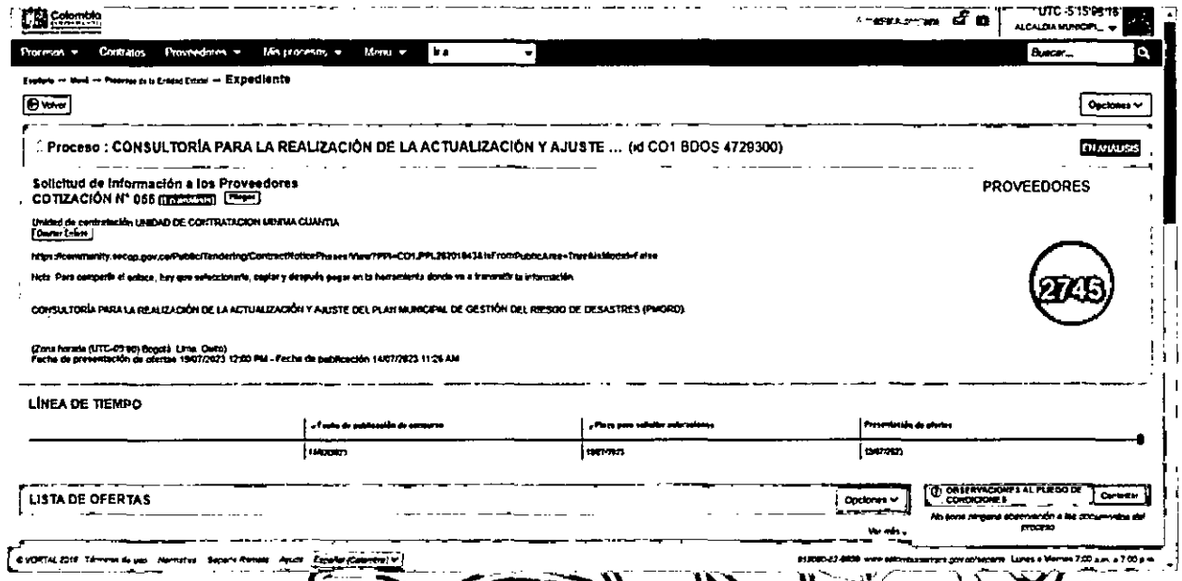
PANTALLAZO SECOP

Link SECOP II

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4737362&isFromPublicArea=True&isModal=False

(id.CO1.BDOS.4729300)

[1] Decreto-Ley 4170 del año 2.01, Articulo 2.



Con el ánimo de verificar el precio de costo de mercado de los bienes, obras o servicios que presente adquirir la Alcaldía Municipal de Calarcá, Quindío, se presentaron dos (2) cotizaciones (se anexan en la carpeta) de posibles proveedores con la idoneidad para la ejecución de este proceso, de las que se establecerá un valor promedio del mercado y con ello determinar el presupuesto del presente proceso:

COTIZACIÓN No. 01				
OBJETO: Realizar la actualización y ajuste del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) en el Municipio de Calarcá, Quindío				
COTIZANTE: César Alberto Martínez Ramírez				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Informe de Actualización y ajuste del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD de conformidad a la ley 1523 de 24 de abril de 2012)	1	$19.000.000	$19.000.000
	TOTAL:		$19.000.000	

COTIZACIÓN No. 02				
OBJETO: Realizar la actualización y ajuste del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) en el Municipio de Calarcá, Quindío				
COTIZANTE: Nancy Velásquez Osorio				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	Informe de Actualización y ajuste del Plan Municipal de Gestión del			

1	Riesgo de Desastres (PMGRD de conformidad a la ley 1523 de 24 de abril de 2012)	1	$18.418.975	$18.418.975
TOTAL:			$18.418.975	

Las anteriores cotizaciones, hacen parte integral de los Estudios Previos del proceso contractual, considerando la Entidad Territorial que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los productos o elementos en ellas descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

Ahora bien, acorde con las cotizaciones presentadas a esta entidad territorial por parte de personas naturales y jurídicas que tienen dentro de sus actividades comerciales relacionadas a las que se pretenden ejecutar con la celebración del futuro contrato, se procede a realizar el siguiente cuadro con el fin de determinar el promedio y el valor estimado y/o presupuesto oficial para el presente proceso de selección, así:

PROMEDIO DE COTIZACIONES				
OBJETO: Realizar la actualización y ajuste del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) en el Municipio de Calarcá, Quindío				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**COTIZACIÓN No. 01**	**COTIZACIÓN No. 02**	**VALOR TOTAL (PROMEDIO)**
		VALOR TOTAL	**VALOR TOTAL**	
1	Informe de Actualización y ajuste del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD de conformidad a la ley 1523 de 24 de abril de 2012)	$19.000.000	$18.418.975	$18.709.488
VALOR TOTAL PROMEDIO:				$18.709.488

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato fue determinado en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE, MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($18.709.488) INCLUIDO IVA**, teniendo en cuenta los requisitos de experiencia exigidos para el proponente, el personal requerido para el desarrollo de la consultoría, costos indirectos en que se pueda incurrir para la realización de la consultoría. Se incluyeron todos los gastos de administración, salarios, aportes de seguridad social, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, en caso de vinculación laboral u otro tipo de vinculación. Se incluyen también gastos por desplazamientos y transporte del equipo de trabajo del consultor en caso de ser necesario; honorarios del

consultor, asesorías, remuneraciones por prestación de servicios y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, utilización de licencias de software; el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre la oferta existente en el mercado; el histórico de contrataciones anteriores realizadas por esta entidad territorial sobre contratos de igual o similar naturaleza; el análisis de las características y especificaciones técnicas y requerimientos para el contrato de consultoría; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el consultor y, en general, todos los costos y gastos en los que esta deba incurrir para la correcta ejecución del contrato.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

MODALIDAD: Mínima Cuantía

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) o hasta agotar disponibilidad presupuestal, en todo caso no sobrepasara la presente vigencia fiscal.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Calarcá Quindío pagará el valor del contrato en TRES (3) PAGOS, *los cuales se discriminarán así:* UN (1) PRIMER PAGO con la identificación, formulación y clasificación del problema en la etapa de diagnóstico, UN (1) SEGUNDO PAGO con el establecimiento y ajuste al plan de gestión de riesgo de desastres, y UN (1) TERCER PAGO con la emisión del documento final de actualización del PMGRD, previa certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales cuando corresponda), artículo 50 Ley 789 de 2002. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja (PAC).

NOTA 1: No obstante lo dicho, y de acuerdo a situaciones de cierre financiero, una vez presentada la factura, el plazo estipulado para su pago se podrá aumentar o disminuir.

NOTA 2: En el evento de que uno de los pagos no comprenda un mes completo de ejecución contractual, este se realizará proporcional al número de días de ejecución contractual.

Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual, deberán incluir los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente: Acuerdo Nro. 08 del año 2.020, expedido por el Concejo Municipal de Calarcá Quindío.

Además, también estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Calarcá, el pago por concepto de estampillas, es equivalente aproximadamente al: 12% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA O CONTRIBUCIÓN	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Pro-Deporte y Recreación: 0.5% del valor total del pago.	8.5%
Pro-Cultura: 2% del valor total del pago.	
Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Impuesto Rete-Ica (Este impuesto le corresponde a todo establecimiento de comercio, industria o prestadores de servicios, sean personas naturales o jurídicas, así no cuenten con local u oficina física)	0.5
Retención en la Fuente: 4% Declarantes por servicios del valor total del pago, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta.	4%
Retención en la Fuente: 6% servicios generales No Declarantes se aplica a todo contribuyente que no sea declarante de renta, si necesidad de ninguna otra condición como el monto o valor de los contrato	6%

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Calarcá, Quindío. Estableciéndose como domicilio contractual el Municipio de Calarcá, Quindío.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del objeto y obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por: **La Dirección Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres** y/o quienes hagan sus veces, lo quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones, quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2011.

Identificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios: Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC): Sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, el cual se puede consultar en la dirección web: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500

NO obstante, lo anterior, para el proceso de selección contractual, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios antes descritos, pues para los procesos contractuales desarrollados bajo la modalidad de selección denominada Mínima Cuantía, no se exige Registro Único de Proponentes -R.U.P-, ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 6 Inciso 2 (Excepciones al R.U.P) y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015; por lo tanto, se imposibilita para la Entidad la identificación de la experiencia de los

proponentes conforme contratos relacionados con el objeto del presente proceso, inscrita los anteriores códigos, atendiendo que tal condición se puede verificar solo con el R.U.P.

REFERENTES:

Una vez descrito lo que se pretende contratar y las condiciones bajo las cuales es posible satisfacer la necesidad del Municipio de Calarcá, identificada en el presente proceso; se indago sobre procesos anteriores adelantados, con objetos contractuales similares en otras entidades publicas

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO	LINK SECOP
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PMGRD DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.	MC 52 DE 2022	3 (Meses)	28.000.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3335830
ICIPIO DE SOGAMOSO	Contratación del servicio de una firma consultora para realizar los estudios y diseños para la medidas de mitigación de la Gestión del Riesgo en el sector de pantanitos, dando cumplimiento a lo establecido en el POT y en el proyecto "Implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres"	IMC-070-2022	30 (Días)	44.885.616,67 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3131307
MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, RIESGO Y ESTRUCTURALES, CON EL FIN DE DETERMINAR LAS CAUSANTES EN LOS FENÓMENOS AMENAZANTES, DETERMINAR LA CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO Y LAS OPCIONES DE DISEÑO VIABLES DE INTERVENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO HOYOS SALAZAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	SMPR-MC-191-2022	1 (Meses)	82.000.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3242941

DIANA MARIA CIFUENTES BERMUDEZ
Directora Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres
Municipio de Calarcá Quindío

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Realizó: componente estudios del sector y financiero	Mariana I. Salinas Cañas - Contratista	
Revisó:	Laura Victoria Cardona B – Subsecretaria Administrativa	

Calarcá, Quindío, septiembre 11 de 2023

DOGERD-471-2023

Doctor
CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Secretario Administrativo
L.C.

ASUNTO: NECESIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD).

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, expresa en su Artículo 2º: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Con la intención de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, el Gobierno Colombiano creó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, encargada de dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del sistema nacional para la prevención y atención de desastres – SNPAD.

La Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", dispone taxativamente en su artículo 1°: De la gestión del riesgo de Desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible*

El Municipio de Calarcá – Quindío, a través de la Dirección Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres estructuró el proyecto "**IMPLEMENTACION ACCIONES DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)"** línea estratégica **"SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA TODOS",** meta producto **"ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)"**, el cual se encuentra debidamente viabilizado en el banco de programas y proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal, por lo que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con los elementos necesarios para su ejecución, los cuales requiere para dar cumplimiento a los fines mencionados, que son contratar **LA REALIZACIÓN DE**

LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO, para brindar la atención oportuna e inmediata por parte de la dirección operativa de gestión del riesgo de *desastres necesarios para que se atiendan oportunamente a las familias* y personas damnificadas por causa de eventos naturales tales como vendavales, terremotos, incendios forestales, deslizamientos, inundaciones, eventos y *fenómenos antrópicos* asociados a cualquier escenario de riesgo en el Municipio de Calarcá – Quindío, estructurado conforme a las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, el Municipio debe dar cumplimiento a la normatividad vigente las cuales justifican el desarrollo de las actividades a realizar en el marco del proyecto **"IMPLEMENTACION ACCIONES DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO"** tal como lo establece la Ley 1523 de 2012 "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones*" y lo contemplado dentro de los mecanismos de respuesta a emergencias y desastres del Municipio, en materia de otorgar los elementos necesarios para la atención de emergencias, teniendo en cuenta la vulnerabilidad del Municipio, a la presencia de eventos y fenómenos naturales y/o antrópicos emergentes en cualquier temporada del año. *Por tanto, el Municipio de Calarcá, Quindío, requiere contratar la* realización de la actualización y ajuste del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) del Municipio de Calarcá, Quindío, para brindar la atención oportuna e inmediata por parte de la dirección operativa de gestión del riesgo de desastres a las emergencias que puedan llegarse a presentar en nuestro territorio.

En vista de esto, la Dirección Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres ha determinado la conveniencia y necesidad de adelantar la contratación de una persona natural o jurídica para **LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO**; persona idónea, responsable, capacitada y *sobre todo que cuente con los recursos y la logística suficiente para responder por dicha* actualización requerida en la presente necesidad y que garantice las características y calidad exigida dentro del marco y los parámetros establecidos en el contrato a celebrar.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ACTIVIDAD Y/O ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD
Informe de actualización y ajuste del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) de conformidad a la ley 1523 de 24 de abril de 2012.	1

Dado lo anterior y por tratarse de la actividad especifica, este ente territorial requiere contratar **LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO,** para brindar la atención oportuna e inmediata por parte de la Dirección Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres a las emergencias que puedan llegarse a presentar en nuestro territorio.

DIANA MARÍA CIFUENTES BERMÚDEZ
Directora Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyecto y elaboró: Juan David Valencia Gómez - Abogado Contratista DOGERD

Calarcá Quindío

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Calarcá Quindío

***ASUNTO**: Cotización para participar en proceso de contratación*

Por medio de la presente me permito presentar COTIZACIÓN para participar en el proceso de mínima cuantía para el Contrato de Consultoría, cuyo objeto es: "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tendré en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, en caso de resultar favorecida dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación estaré obligada a su cumplimiento, con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, a través de la verificación, seguimiento y auditoría realizada, desde el punto de vista técnico y administrativo según la normatividad vigente y bajo los parámetros contractuales definidos.

CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS

1 Identificar la problemática con respecto a la incorporación de la gestión del riesgo en el trabajo institucional del municipio de Calarcá Quindío, con la documentación facilitada para el proceso por parte del Municipio de Calarcá, se identificará la problemática central respecto a la inclusión de la Gestión del Riesgo en el Municipio desde la promulgación de la política pública de gestión del riesgo Ley 1523 de 2012.
2 Establecimiento del alcance del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de Calarcá, Quindío.
3 Redacción del documento final de actualización del PMGRD y socialización del documento ante el consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y los tomadores de decisiones del Municipio.

EQUIPO Y TALENTO HUMANO

Profesional en el área de la ingeniería civil, ingeniería geográfica y ambiental, y/o afines, para la correcta orientación de los procesos de actualización, con experiencia en el área, para prestar los servicios a la administración municipal de Calarcá, Quindío, con conocimientos idóneos y con los medios necesarios para llevar a cabo la actualización, en aras de garantizar que esta, sea eficiente y eficaz, para lo cual se requiere:

- **UN (1) PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA EN LAS ÁRES ANTES DESCRITAS**: Me encargaré de planear y liderar el proceso de ejecución

*ING. **Nancy Velásquez Osorio***
Especialista en Gerencia
Magister en Gestión del Riesgo y Desarrollo

del contrato, conforme con los lineamientos y requerimientos establecidos por las normas vigentes y el municipio de Calarcá, presentando los planes de seguimiento conforme a las actividades descritas en las especificaciones técnicas del proceso, así como responder a las solicitudes del supervisor de este. Por lo anterior, cumpliré con los requisitos:

- Título profesional en ingeniería civil.
- Experiencia general de seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional otorgada por El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)
- Experiencia especifica de dos (02) años en procesos en gestión del riesgo y Desarrollo a nivel municipal, departamental y/o nacional certificada mediante certificación contractual.

NOTA: Acorde con lo anterior, presentaré carta de intención donde indicaré que se contratará al personal para la ejecución del contrato de consultoría.

NOTA: Para estos efectos, se dedicará para la ejecución contractual un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%).

- **INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN:** Contaré con una sede de operación y con los equipos necesarios para poder desarrollar el objeto del contrato.

NOTA: FORMA DE ACREDITACIÓN CUANDO EL OFERENTE RESULTE ADJUDICATARIO: Presentaré al supervisor los siguientes documentos del contrato:

A. Hoja de vida..
B. Fotocopia de la cedula.
C. Certificaciones académicas (diplomas y/o actas de grado y certificados de cursos que se pretendan hacer valer).
D. Fotocopia de la tarjeta profesional (Si Aplica).
E. Certificado de vigencia o antecedentes expedida por la entidad competente según la profesión (Si Aplica).
F. Copia de certificados laborales y/o certificaciones de contratos debidamente ejecutados en donde se acredite el termino de experiencia exigida.
G. Copia del contrato laboral y/o de prestación de servicios vigente entre la persona jurídica-proponente y cada uno de los profesionales o personal presentado.

Valor de la propuesta: DIEZ OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 18.418.975, oo).

Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses A partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución será en el Municipio de Calarcá Quindío, en la Carrera 24 numero 38 -57 (Centro Administrativo Municipal) o en la sede o instalaciones de

la respectiva Secretaría, Subsecretaría o dependencia donde deba prestar sus servicios el (la) contratista.

NOTIFICACIONES:
Dirección: Carrera 25 # 44-37, Calarcá, Quindío.
Celular: 3104312238

Atentamente,

NANCY VELÁSQUEZ OSORIO
Ing. Civil MP 63202-40553 QND
C.C. 24.579.385 de Calarcá – Quindío

César Alberto Martínez Ramírez
Ingeniero Civil – Magister en Gestión del Riesgo y Desarrollo

Calarcá, Quindío.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
L.C

ASUNTO: Cotización para participar en proceso de contratación.

Por medio de la presente me permito presentar COTIZACIÓN para participar en el proceso de mínima cuantía para el Contrato de Consultoría, cuyo objeto es: "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tendré en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación estaré obligado a su cumplimiento, con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, a través de la verificación, seguimiento y auditoría realizada, desde el punto de vista técnico y administrativo según la normatividad vigente y bajo los parámetros contractuales definidos.

CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS:

1 Identificar la problemática con respecto a la incorporación de la gestión del riesgo en el trabajo institucional del municipio de Calarcá, Quindío, con la documentación facilitada para el proceso por parte del Municipio de Calarcá, se identificará la problemática central respecto a la inclusión de la Gestión del Riesgo en el Municipio desde la promulgación de la política pública de gestión del riesgo Ley 1523 de 2012.
2 Establecimiento del alcance del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de Calarcá, Quindío.
3 Redacción del documento final de actualización del PMGRD y socialización del documento ante el consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y los tomadores de decisiones del Municipio.

EQUIPO Y TALENTO HUMANO: Profesional en el área de la ingeniería civil, ingeniería geográfica y ambiental, y/o afines, para la correcta orientación de los procesos de actualización, con experiencia en el área, para prestar los servicios a la administración municipal de Calarcá, Quindío, con conocimientos idóneos y con los medios necesarios para llevar a cabo la actualización, en aras de garantizar que esta, sea eficiente y eficaz, para lo cual se requiere:

- **UN (1) PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA EN LAS ÁRES ANTES DESCRITAS:** Me encargaré de planear y liderar el proceso de ejecución del contrato, conforme con los lineamientos y requerimientos establecidos por las normas vigentes y el municipio de Calarcá, presentando los planes de seguimiento conforme a las actividades descritas en las especificaciones técnicas del proceso, así como responder a las solicitudes del supervisor del mismo. Por lo anterior, cumpliré con los requisitos:

  - ❖ Título profesional en ingeniería civil.
  - ❖ Experiencia general de seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional otorgada por El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)
  - ❖ Experiencia especifica de dos (02) años en procesos en gestión del riesgo y Desarrollo a nivel municipal, departamental y/o nacional certificada mediante certificación contractual.

NOTA: Acorde con lo anterior, presentaré carta de intención donde indicaré que se contratará al personal para la ejecución del contrato de consultoría.

NOTA: Para estos efectos, se dedicará para la ejecución contractual un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%).

- **INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN:** Contaré con una sede de operación y con los equipos necesarios para poder desarrollar el objeto del contrato.

NOTA: FORMA DE ACREDITACIÓN CUANDO EL OFERENTE RESULTE ADJUDICATARIO: Presentaré al supervisor los siguientes documentos del contrato:

A) Hoja de vida.
B) Fotocopia de la cedula.
C) Certificaciones académicas (diplomas y/o actas de grado y certificados de cursos que se pretendan hacer valer).
D) Fotocopia de la tarjeta profesional (Si Aplica).
E) Certificado de vigencia o antecedentes expedida por la entidad competente según la profesión (Si Aplica).
F) Copia de certificados laborales y/o certificaciones de contratos debidamente ejecutados en donde se acredite el termino de experiencia exigida.
G) Copia del contrato laboral y/o de prestación de servicios vigente entre la persona jurídica-proponente y cada uno de los profesionales o personal presentado.

Valor de la propuesta: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 19.000.000.oo).

Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses A partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución será en el Municipio de Calarcá Quindío, en la Carrera 24 numero 38 -57 (Centro Administrativo Municipal) o en la sede o instalaciones de la respectiva Secretaria, Sub-secretaria o dependencia donde deba prestar sus servicios el (la) contratista.

NOTIFICACIONES:

Dirección: Carrera 26 # 47-80, Calarcá, Quindío.

Celular: 3117704430

Atentamente,

CESAR ALBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Ing Civil MP 63202-39995 QND

C.C. 18.389.955 de Calarcá – Quindío